

**DECLARA DESIERTO LLAMADO A
CONCURSO PÚBLICO QUE INDICA.**

RCHG/GGS/CAN/ERG/aan

RESOLUCIÓN: N° 355.-

VALPARAÍSO, 08 MAYO 2017

VISTOS:

Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley 19.263 que fija normas aplicables al personal de las Corporaciones de Asistencia Judicial; Ley 18.575 Orgánica Constitucional que fija las Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°17.995, que Concede Personalidad Jurídica a los Servicios de Asistencia Jurídica que se indican en las Regiones que se señalan; artículo 19 de los Estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Valparaíso, aprobados en el Decreto con Fuerza de Ley N° 944, del 23 de septiembre de 1981; La Resolución N°1.600, del 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

1.- Que, con fecha 16 de abril de 2017, se llamó a concurso público para proveer el cargo de Abogado/a Jefe Oficina Jurídica Los Andes, para la región de Valparaíso, publicación que se realizó en un diario de circulación local, incorporándose dicha publicación en la página web institucional el día 17 de abril de 2017.

2.- Que, se presentaron postulaciones al llamado indicado anteriormente, y una vez realizada la III Etapa de este proceso, esto es, Evaluación Técnica, las notas obtenidas en dicha evaluación, no alcanzaron el puntaje mínimo para pasar a la siguiente etapa, según consta en las bases del concurso.

RESUELVO:

1. **DECLÁRESE** desierto el llamado a concurso público para proveer el cargo de Abogado/a Jefe Oficina Jurídica Los Andes, para la región de Valparaíso, publicado en un diario de circulación local el día 16 de abril de 2017.

2. **PUBLÍQUESE** una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución en el portal web de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la ley 20.285, sobre acceso a la información pública y en artículo 51 de su Reglamento.

Regístrese y comuníquese a quienes corresponda.


ROBERTO CHACÓN GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL



DISTRIBUCIÓN:
1.- Subdirección de Personas
2.-Archivos.